



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 21 DE 2021.

Hago saber a usted que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha de la audiencia especial de que trata el artículo 45 de la ley 712 de 2001 modificadorio Art. 114 del C.P.L. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**PROCESO ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR
MEDIMAS EPS S.A.S CONTRA ROSA ESTHER MARTINEZ CORDERO C.C. 50.902.256.
Radicado 2019 - 00427.-**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

MONTERIA, SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Estando el presente proceso en estudio a fin de determinar fecha para celebrar la audiencia especial de levantamiento de fuero sindical, es menester precisar que, si bien el Dr. DANIEL ALEJANDRO LOPEZ MORALES, en calidad de apoderado de la parte demandante MEDIMAS EPS, aporta con destino al expediente memorial "*allegando notificación por aviso*"; mediante el cual aduce haber entregado aviso el día 07/03/20 a la demandada UNITRACOOP y el día 19/03/20 a la demandada ROSA ESTER MARTINEZ CORDERO; no obstante, a partir de las pruebas allegadas solo se evidencia certificado de entrega a la señora ROSA ESTER MARTINEZ CORDERO de "*citación para diligencia de notificación personal*", con fecha de entrega 19/02/2020, más no se observa la constancia de entrega del aviso de que trata el artículo 29 del CPL.

Conforme a lo anterior, si bien se aporta FORMATO DE CITACIÓN POR AVISO cotejada, no existe constancia en el plenario de que este haya sido entregado a la demandada ROSA ESTER MARTINEZ CORDERO. Motivo por el cual previo a fijar fecha para audiencia deberá surtirse todo el trámite legal para intentar notificar en legal forma a la parte accionada (art 29 CPL).

En consecuencia el despacho dispondrá requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte las constancias de entrega del aviso a la demandada Rosa Ester Martinez Cordero, o en su defecto realice las diligencias pertinentes para agotar el trámite previsto en el artículo 29 del CPL.

Una vez realizado lo anterior, informese al despacho, a efecto de fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPL.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte las constancias de entrega del aviso a la demandada Rosa Ester Martinez Cordero, o en su defecto realice las diligencias pertinentes para agotar el trámite previsto en el artículo 29 del CPL.

SEGUNDO: realizado lo anterior, informese al despacho, a efecto de fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

jerv

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba

Firmado Por:

**Antonio Jose De
Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cordoba - Monteria**

*Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
**a2c2e726cba67ae2dacc
9d9b759361235844a82b
466b041ef2fc1e1dff536
87e**

*Documento generado en
21/09/2021 05:50:38 p.
m.*

**Valide este documento
electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**